



Alimentación Asistida

En el Complejo Hospitalario San José de Maipo, como parte de la política de "Hospital Amigo", se otorga a todos los familiares la posibilidad de realizar la Alimentación Asistida a sus pacientes hospitalizados.

Este beneficio está orientado para pacientes que no pueden consumir alimentos por sí mismos y que requieran asistencia al momento de alimentarse.

Dicho beneficio puede ser solicitado por un familiar o personas significativas, previa indicación médica, quien estará a cargo de informar al paciente o familiares, de su estado nutricional y su respectivo régimen.

Al momento del egreso hospitalario, el médico o la nutricionista estará encargado de entregar una pauta de alimentación escrita, de acuerdo a las indicaciones nutricionales con la finalidad de continuar y fortalecer el proceso de recuperación respectivo.

Se dispondrá de un formulario, para protocolizar el Consentimiento de Alimentación Asistida. Se otorgará credencial, para identificar y facilitar el ingreso al familiar o persona significativa.

El familiar o persona significativa puede participar en una o todas las comunas que desee, voluntad que debe expresar en el consentimiento que se entregará a través de OIRS en proceso de Inducción.

Podrán acceder al beneficio, sólo dos personas, a través de un sistema de rotación. La credencial debe ser retirada en oficina OIRS.



Carta de Derechos y Deberes

Exige Tus Derechos

- Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud
- Recibir un trato digno, respetando su privacidad
- Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad
- Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos
- Ser informado de los costos de su atención en salud
- No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso
- Que su información médica no se entregue a personas que no estén relacionadas con su atención
- Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria
- Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual
- Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida
- A ser incluido en estudios de investigación científica sólo si lo autoriza
- Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria
- Que el personal de salud porte una identificación.
- Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia
- Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización

Y Cumple Tus Deberes

- Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección
- Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica
- Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto
- Informarse acerca de los horarios de atención, visitas y formas de pago
- Tratar respetuosamente al personal de salud
- Informarse acerca de los procedimientos de reclamos

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÍNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÍA RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (Extracto de la Ley N° 20584 de Derechos y Deberes de los Pacientes .